



O F I C I O

N/REF: 250273

ASUNTO: Procedimiento de gestión de la relación de personas candidatas (OEP 2021-22)

DESTINATARIO: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA

Examinado el proyecto de Resolución que rige la gestión de la relación de personas candidatas derivadas del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en el Grupo Profesional E2, conducción de vehículos de transporte por carretera del Ministerio de Hacienda, sujetos al IV Convenio Único, convocado por Resolución de 18 de julio de 2024 de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (BOE del 24) y de acuerdo con la base 8 de dicha convocatoria, que establece que con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en dicho proceso selectivo, se podrán elaborar relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal, esta Dirección General informa favorablemente el procedimiento de gestión de la relación de personas candidatas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, debe reseñarse que el tratamiento de género es correcto en este procedimiento, ya que no se prevén medidas o consecuencias que puedan suponer discriminación alguna entre mujeres y hombres. Por ello, se considera que el procedimiento arriba mencionado carece de impacto de género negativo.

LA DIRECTORA GENERAL. – María Hilda Jiménez Núñez.

MÁRMOL, 2
28071 MADRID
TEL.: 91 2732450

Se puede consultar en <https://sede.administracion.gob.es/> y <https://sede.funciona.gob.es/> con el CSV:[PCdyW8WridP3](#)

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JIMENEZ NUÑEZ MARIA HILDA	11-11-2025	14-03-2025	14-03-2028



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL , POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE , COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO E2, CONDUCCIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, EN EL PARQUE MOVIL DEL ESTADO, SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO UNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2024 DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA (BOE DEL 24 DE JULIO) Y SE REGULA SU PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en el Parque Móvil del Estado convocado por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de julio de 2024 (BOE del 24), se ha elaborado una relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en la Categoría Profesional E2, especialidad Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera. En su virtud, esta Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, resuelve:

Aprobar las Relaciones de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal en el grupo E2 especialidad conducción de vehículos de transporte por carretera en el Parque Móvil del Estado, elaboradas por los Tribunales calificadores del proceso selectivo, así como el procedimiento para su gestión.

Estas relaciones de candidatos se podrán utilizar para la contratación en el Parque Móvil del Estado O.A., Ministerio de Hacienda de acuerdo con lo establecido en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010 , y con la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública.

El procedimiento de gestión de las citadas Relaciones de candidatos se regirá por las siguientes normas:

1. Gestión de la relación de candidatos.

La gestión de la relación de personas candidatas estará encomendada a la Subdirección General de Recursos Humanos del Parque Móvil del Estado, O.A., que se encargará de hacerlas públicas.

2. Procedimiento de Gestión de la Relación de Candidatos.

1. La lista estará integrada por aquellas personas que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de julio de 2024 para ingreso en el grupo profesional E2, Especialidad de Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, sin haber obtenido plaza.
2. Para poder ser contratadas, las personas deberán poseer todos los requisitos que se exigieron en las bases de la convocatoria y ser declaradas aptas en el reconocimiento médico

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JIMENEZ NUÑEZ MARIA HILDA	11-11-2025	14-03-2025	14-03-2028



de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria. La mención contenida en dicha base al Tribunal calificador se entenderá referida al órgano gestor.

3. La Relación estará ordenada en orden descendente conforme a la puntuación total obtenida en el proceso y de acuerdo con los criterios de desempate establecido en el Anexo V de la mencionada convocatoria.
4. De conformidad con el artículo 33.3 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, estas Relaciones tendrán una vigencia de tres años desde su publicación, salvo que antes de esta fecha se publique una nueva Relación de candidatos resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo.
5. Las contrataciones tendrán, en todo caso, naturaleza temporal y se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos de esta naturaleza, sin que de las mismas pudiera derivarse, en ningún caso, derecho de fijeza a favor de las personas trabajadoras contratadas.
6. Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, por la Dirección General de la Función Pública, el Centro Gestor que tenga asignada la gestión de la competencia en cada relación de personas aspirantes, procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de candidatos.
7. La Relación de Candidatos tendrá carácter rotatorio, de tal manera que, en el supuesto de agotarse, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.
8. Las ofertas se realizarán telefónicamente y por correo electrónico, atendiendo a los datos de contacto que hayan aportado las personas candidatas en la inscripción del proceso selectivo del que se derive la Relación de candidatos. Las personas candidatas podrán comunicar al Centro Gestor de las Relaciones de candidatos cualquier cambio respecto de los datos necesarios para su localización, responsabilizándose de que dichos datos sean correctos y estén actualizados. Dicha comunicación, exclusivamente referida a la actualización de los datos de localización, se efectuará mediante correo electrónico de los interesados a la dirección de correo que figura en el anexo correspondiente en función del Centro Gestor encomendado a cada relación de aspirantes, siendo efectivas las actualizaciones a partir del día hábil siguiente al de su comunicación. La realización de ofertas se realizará del siguiente modo: en caso de que en el primer llamamiento telefónico no se consiga contactar, se realizará como máximo otro más, mediando entre ambas llamadas un mínimo de 4 horas, y dejando constancia en soporte informático de la fecha, hora y persona que ha realizado las llamadas. Si con la segunda llamada tampoco se consigue contactar, se intentará el llamamiento por correo electrónico, entendiéndose como renuncia tácita la no contestación expresamente afirmativa a la oferta por parte del candidato en un plazo de 24 horas desde la remisión del citado correo.
9. Recibida la oferta de contratación, la persona candidata deberá aportar en el plazo de tres días hábiles, la documentación que acredite que se encuentra en posesión de todos los requisitos establecidos en la convocatoria, los específicos del puesto concreto objeto de

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JIMENEZ NUÑEZ MARIA HILDA	11-11-2025	14-03-2025	14-03-2028



contratación y aquellos otros que pudieran ser necesarios para la formalización de la modalidad contractual ofertada. Presentada y examinada dicha documentación, se convocará a la persona candidata en la fecha que se determine para realizar reconocimiento médico y, una vez superado este, para la firma del contrato. Si, examinada la documentación, las personas candidatas carecieran de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas las actuaciones referidas a ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Las personas contratadas estarán sujetas a un periodo de prueba en los términos del artículo 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y del artículo 32 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

10. No será llamada la siguiente persona candidata de la Relación si la anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de 6 meses como contratado laboral temporal, siempre que esta última esté disponible, es decir, cuando no tenga otro contrato en vigor ni esté en situación de suspensión justificado con arreglo a la base 14. En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación siguiendo el procedimiento anterior. Esta situación se mantendrá hasta tanto la persona trabajadora haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto en la Relación en la que figure. Lo anterior, en todo caso, quedará subordinado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del texto refundido la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
11. Si, una vez formalizado el contrato, la persona trabajadora causa baja, renuncia, o no supera el periodo de prueba, se procederá a formalizar el contrato con la siguiente persona candidata de la Relación.
12. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de embarazo de riesgo serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de las personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación como personal laboral, salvo que expresen su deseo de quedar en situación de suspensión en la Relación de candidatos, de conformidad con lo dispuesto en la base 14.
13. Serán causas de exclusión de la relación de candidatos:
 - a) Renunciar formalmente la persona candidata a continuar en la Relación.
 - b) Renunciar expresamente a una oferta de contratación, salvo que sea por causa justificada según las causas previstas y en la base 14 de esta Resolución.
 - c) Causar baja voluntaria en un contrato vigente, salvo que sea por causa justificada según las causas previstas en la base 14 de esta Resolución.
 - d) No presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la firma del contrato ofertado tras haber aceptado la oferta, o no comparecer, tras la aceptación de una oferta de contratación, a formalizar el contrato, o, una vez formalizado el correspondiente contrato, no comparecer la persona interesada el día indicado para

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JIMENEZ NUÑEZ MARIA HILDA	11-11-2025	14-03-2025	14-03-2028



comenzar la prestación de sus servicios, salvo causa justificada apreciada por el órgano gestor.

- e) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para optar a la Relación de candidatos, salvo la inhabilitación cuando sea temporal.
 - f) Adquirir la condición de personal laboral fijo, funcionario de carrera o estatutario fijo en cualquier Administración Pública.
 - g) Si, habiendo sido convocada de forma adecuada, no se presenta al reconocimiento médico en el día y lugar indicados, sin causa justificada.
 - h) Si no resulta apta en el reconocimiento médico
14. Se entenderá que existe justificación para rehusar la oferta recibida, y por lo tanto se mantendrá la persona candidata en situación de suspenso justificado en la Relación, sin penalización y en la misma posición que ocupaba, cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 5 días hábiles desde que se produzca la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:
- a) Enfermedad o accidente de la persona candidata que la imposibilite para la prestación laboral, acreditado mediante la presentación del correspondiente certificado médico.
 - b) Situación de embarazo de riesgo debidamente acreditada.
 - c) Fallecimiento o enfermedad grave o muy grave de un familiar hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, según los plazos establecidos en el artículo 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación, en ambos casos, del correspondiente libro de familia o documento acreditativo equivalente en el que conste dicho grado de parentesco, así como del certificado de defunción o certificado médico en el que conste la gravedad de la enfermedad, según corresponda.
 - d) Encontrarse al cuidado de hijo menor de tres años o de otro familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, de conciliación de la vida familiar y laboral que se encuentren contempladas en la normativa vigente, accidente, enfermedad o discapacidad, no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, acreditando dichas circunstancias mediante certificado médico o cualquiera otra documentación oficial justificativa de dicho extremo.
 - e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, con la justificación documental o requerimiento del organismo oficial correspondiente, valorada por el órgano gestor.
 - f) Encontrarse en el período de descanso legal por paternidad, maternidad, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de hasta seis años, o mayores de seis años, pero menores de dieciocho años con discapacidad legalmente reconocida o que, por sus circunstancias y experiencias personales o por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. Las situaciones descritas deberán ser justificadas a través del certificado de nacimiento o libro de familia; del certificado o tarjeta vigente acreditativos del grado de discapacidad, igual o superior al 33 por 100, expedidos por el órgano competente de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, o de la resolución judicial que constituya la adopción, según corresponda en

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JIMENEZ NUÑEZ MARIA HILDA	11-11-2025	14-03-2025	14-03-2028



cada caso.

- g) Encontrarse la persona candidata contratada como personal laboral temporal o nombrada funcionario/a interino/a o personal estatutario temporal en el ámbito de cualquier Administración Pública española o Estado miembro de la Unión Europea, debiendo aportar el contrato de trabajo o nombramiento correspondiente.
- h) Causa de fuerza mayor debidamente acreditada y por motivos distintos de los señalados en esta base, apreciada por el órgano gestor.
- i) Estar realizando un curso de formación de presencia física convocado por los Servicios Públicos de Empleo, Administración Pública u organización sindical. Se acreditará mediante Certificado expedido por la entidad organizadora donde consten fecha de celebración y los horarios del curso.
- j) Tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

15. Las Relaciones de candidatos, así como el procedimiento de gestión, se harán públicas en la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.gob.es/ees/areas%20tematicas/parquemovil/paginas/procesosselectivos.aspx>).

16. Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante los juzgados de lo social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JIMENEZ NUÑEZ MARIA HILDA	11-11-2025	14-03-2025	14-03-2028